

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2015-00401

NOTIFICADO POR ESTADO No.114 DEL 07 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- REQUIÉRASE al Banco Agrario de Colombia, a fin de que en el término de diez (10) días, so pena de las sanciones legales por incumplimiento, den respuesta a lo ordenado en el párrafo 2 del auto del 20 de mayo del año en curso.

Comuníquese por el medio más eficaz y expedito, remitiendo esta providencia y el auto antes mencionado.

2.- ESTESE a lo antes dispuesto, la abogada petente respecto de su escrito del 24 de mayo del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO


JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.


Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71154004e16d08be72df1e2636066ba0b6506c3018fee16b53f266e340cab519

Documento generado en 06/07/2021 02:32:13 p. m.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>